

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 3 0 0 8 13**

	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán		UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:202
	UACI del Hospital de Ahuachapán		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 30 de Agosto del 2013	No.Orden:167/2013
----------------	----------------------------------	-------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
--------------------------------	-----

V. M. COMPUTADORAS, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		81201017-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO INFORMATICO		
47	Cada Uno	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	\$9.50	\$446.50
2	Cada Uno	COMPUTADORA PORTATIL	\$9.90	\$19.80
4	Cada Uno	IMPRESOR MATRICIAL	\$6.25	\$25.00
18	Cada Uno	IMPRESOR DE INYECCION	\$7.00	\$126.00
14	Cada Uno	IMPRESOR LASER	\$6.25	\$87.50
3	Cada Uno	IMPRESOR MULTIFUNCION	\$6.25	\$18.75
3	Cada Uno	ESCANER	\$4.50	\$13.50
3	Cada Uno	PROYECTOR MULTIMEDIA	\$4.50	\$13.50
-	-	TOTAL.....	-	\$750.55

SON: SETECIENTOS CINCUENTA 55/100 DOLARES

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1-Fondo General, Decreto Legislativo N° 435

* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2° del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%

* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%

* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda

* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones

* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nac. Francisco Menéndez, Ahuachapán

* Forma de pago a crédito

* Tiempo de entrega: Después de recibida la orden de compra 3 días hábiles se iniciará el mantenimiento y se realizará durante 10 días hábiles

* Para efectos de entrega coordinar con el Sra. Elsa Bueno de Cornejo 2445-6800

LUGAR DE ENTREGA: Hospital

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Enzo W. González Mejía Director	 Ing. Ernesto Lehus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
--	--	-------------------------------------